

**INFORME SECRETARIAL**, Soledad, 27 de agosto de 2.021

Señora Jueza a su despacho, el proceso ejecutivo presentado por BANCO PICHINCHA SA contra FREDDY ANTONIO PEÑA ORTIZ, en el cual se encuentra pendiente aprobar el avalúo del vehículo y fijar la fecha de remate solicitada por el apoderado de la parte demandante, dentro del Código Único de radicación: 08758-41-89-002-2016-00685-00. Sírvase proveer.



**MILENA PAOLA PEREZ MEDINA**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.**

Soledad, octubre 14 de 2021.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se encuentra pendiente en el expediente, la aprobación del avalúo presentado por la parte ejecutante, por un valor de \$16.143.042,00 correspondientes al avalúo comercial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Finalmente, solicita el ejecutante que se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien, a lo cual se accederá por ser procedente.

Por lo anterior, este despacho

**DISPONE:**

1. Aprobar la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$16.143.042,00) como avalúo del VEHICULO identificado con placas GPL-365.
2. Señalar el día 09 marzo de 2.022 a las 10:00 a.m. con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del vehículo de placas GPL-365, de propiedad de la parte demandada, señor FREDDY ANTONIO PEÑA ORTIZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 452 del Código General del Proceso. La diligencia comenzará a las 10:00 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (01) hora. La base de dicha licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo y por concepto de depósito para hacer postura.
3. Infórmese a la parte demandante que deberá aportar al correo institucional [j02pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co) del juzgado la página del diario donde realizó la publicación del aviso de remate e igualmente allegará un certificado de Tradición y Libertad del vehículo objeto de la almoneda debidamente actualizado con fecha no mayor a cinco (5) días antes de la fecha prevista para la diligencia de remate, lo cual deberá allegarlo por lo menos una hora antes de dar inicio a la subasta.
4. ANUNCIAR el remate con el cumplimiento de las formalidades legales que establece el artículo 450 del C.G.P., entréguese a la parte interesada copia del aviso de remate para efecto de su publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación en esta ciudad en día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha programada para la audiencia, que además deberá contener el siguiente link de acceso a las partes: <https://call.lifesecloud.com/10963368>.
5. La diligencia se llevará a cabo de forma virtual teniendo en cuenta los lineamientos de los artículos 2º y 7º del Decreto 806 de 2.020, para lo cual el link de acceso es el siguiente: <https://call.lifesecloud.com/10963368>.
6. Infórmese a las partes y posibles postores, que de conformidad en lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y la Circular DESAJBAC20-378 de fecha 21 de octubre de 2020 de la Dirección Seccional de Administración Judicial, la subasta se realizará de manera virtual y que se recepcionarán de forma física las ofertas en sobres sellados de los interesados el mismo día de la diligencia en el lapso transcurrido de 9:00 a.m. a 10.00 a.m., para tal caso los probables ofertantes deberán solicitar cita a la dirección del correo electrónico [j02pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando la siguiente

información: nombres completos, número de cédula de ciudadanía, Radicación del proceso, objeto de la solicitud, datos de contacto, correos electrónicos. Todo conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso, esto es quien pretenda hacer postura en primera subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado – Depósitos judiciales del Banco Agrario-, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien. Sin embargo, quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta sin necesidad de consignar porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al cuarenta por ciento (40%) del avalúo en caso contrario consignará la diferencia.

9. La cita se le confirmará inmediatamente por correo electrónico, el empleado que lo atenderá en la cita presencial indicará dentro del lapso de 9:00 a.m. a 10:00 a.m. la hora y el tiempo que se estima la atención para el recibo del sobre cerrado.
10. Al momento de ingresar a la sede judicial el usuario deberá presentar la confirmación de la cita a los vigilantes del edificio, su documento de identidad y en el sobre cerrado deberá introducir copia del depósito para hacer postura y la oferta, sobre que deberá estar debidamente cerrado, conforme lo dispone el artículo 451 C.G.P.
11. Las partes deberán descargar la aplicación con antelación a la hora señalada y en su computador o en el celular. Además, deberán disponer de conexión de internet, micrófono y audífonos.
12. Cualquier información adicional podrán solicitarla a través del correo electrónico: [j02pqccmsoludad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pqccmsoludad@cendoj.ramajudicial.gov.co).
13. Por secretaría realícese el aviso de remate haciendo las prevenciones de rigor legal a los interesados en la subasta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WENDY JOAHANA MANOTAS MORENO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 108 Hoy 15 DE OCTUBRE DE 2021.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaría